DE LA COMPAÑÍA TIRONNE S.A.

En razón de mi función de Comisario de TIRONNE S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los re<mark>q</mark>uisitos mínimos que deben contener el

informe de los comisarios de la compañía, según resolución No.92.1.<mark>4</mark>.3.0014 publicado en el Registro Oficial

No.44 del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio econ<mark>ó</mark>mico terminado al 31 de Diciembre de

2012.

1.- En mi opinión el administrador de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias

reglamentarias, según lo establecido en los estatutos vigentes. Se han dado cumplimiento a todas las

resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En mi opinión el administrador de la compañía, ha proporcionado toda la colaboración necesaria para el

cumplimiento de mi función de Comisario.

3.- La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones

y Accionistas, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados,

encuadernados, rubricados, en archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las

disposiciones legales.

La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de te<mark>r</mark>ceros bajo la responsabilidad de la

administración, están debidamente asegurados, además existe adecuados sistemas de mantenimientos

periódicos de los mismos.

4.- Tal como consta en los estados financieros de la compañía puedo determinar que la misma, no ha

mantenido actividades económicas, por lo tanto, no se presenta el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Atentamente,

DOMINGO NICOLÁS CALDERÓN GALARZA

C.C.: 1304090176

COMISARIO